

RESOLUCION Nº: 1487/11.-

Ramallo, 28 de julio de 2011

VISTO:

La necesidad de contar en la Localidad de Pérez Millán con un Jardín Maternal que atienda necesidades biopsíquicas, sociales, afectivas e intelectuales a los niños de entre 45 días y 3 años; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2006, la profesora del nivel inicial Liliana Guidi, Vicedirectora en aquel momento del Jardín de Infantes de la mencionada localidad, elaboró un Proyecto para la creación de un Jardín Maternal en Pérez Millán, el cual había sido presentado y comunicado oportunamente a la Inspectora Distrital y a la Delegación Municipal;

Que la apertura de este nivel educativo será muy beneficioso ya que brindará la contención y atención de los niños y madres que deben trabajar fuera de sus hogares;

Que un Jardín Maternal contribuirá a fortalecer a los adultos emocional y socialmente, además de favorecer el desarrollo integral de la personalidad en los niños;

Que en la mencionada localidad los menores de 3 años no reciben servicio educativo;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la D. G. C. y E de la Provincia de Buenos analice la posibilidad ----- de la creación de un jardín maternal en la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal conjuntamente con la U. E. ----- G. D., la realización de un relevamiento de datos en la localidad de Pérez Millán referidos a la población comprendida entre 45 días y 3 años de edad , como así también de mujeres menores de 40 años y mujeres embarazadas.-----

ARTÍCULO 3º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal la búsqueda de un posible ----- terreno para la posterior instalación de un jardín Maternal en la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 4º) Envíase copia de la presente Resolución a la Inspectora Jefe Regional, ----- Diana Lita, al Inspector Jefe Distrital, Profesor Mario Del Arco, a la Inspectora de la Rama Inicial, Profesora Estela Cabrera Francia y a la Directora Provincial de Educación Inicial Elisa Spakowsky.-----

ARTÍCULO 5º) Se adjunta a la presente copia del proyecto elaborado en el año 2006, por ----- la profesora Liliana Guidi, el cual como ANEXO I, forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.-----**